



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 133 / 2011

FECHA : 15 DE MARZO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **ALMACENAMIENTO INOFENCIVO Y OFICINAS**

ubicado en **ARTURO PRAT**

N° 484 OSORNO

propiedad de **SOCIEDAD INMOBILIARIA PLAZUELA YUNGAY**

R.U.T. N° **76.863.420-5**

Rol **62-42**

PERMISO OTORGADO N° **40**

FECHA **28 DE FEBRERO DEL 2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	203,20 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	203,20 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 823	DEL 21/12/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 823	DEL 21/12/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2490995	DEL 20/12/2010	SEC
Pavimentación	Certificado	N° 332	DEL 23/12/2010	SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de un inmueble destinado a Almacenamiento inofensivo y oficina cuya superficie recibida es de 203,20 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.)

Profesional responsable :

Arquitecto : Daniel Anuch Scaff

AVM/ESP/esp